

Según en sesión 1-3-38

2

REGLAMENTO DE LA AGRUPACION SOCIALISTA



DE

Villanueva Los Pinares

Artículo primero. Reunidos en el día de la fecha los camaradas de
entusiastas de las ideas de Marx y con el fin de organizarse en Partido, acuerdan constituir la Agru-
pación Socialista de *Villanueva Los Pinares* fijando su domicilio en la *calle el*
plano de dicha localidad.

Art. 2.º Las normas por que se ha de regir esta Agrupación serán las mismas que aquellas por
que se rige el Partido Socialista Obrero Español.

Art. 3.º Todo afiliado se compromete a acatar todas aquellas disposiciones emanadas del Partido.

Art. 4.º Todo afiliado al Partido cotizará la cantidad de veinte céntimos semanales, pudiendo
la Asamblea acordar otra cuota cuando lo estime conveniente.

Art. 5.º Para el ingreso en la Agrupación será necesaria la presentación del solicitante por dos
socios, y que dicha solicitud esté expuesta a los socios en la tablilla de anuncios durante un mes, con
objeto de oír las reclamaciones que contra su admisión puedan presentar.

Art. 6.º Todo socio que no acate las disposiciones emanadas del Partido será expulsado de la
Agrupación, pero siempre que se haya oído en su justificación al interesado.

Art. 7.º Al frente de la Agrupación estará un Comité directivo, que constará de Presidente,
Secretario, Tesorero y dos Vocales.

El Comité tendrá a su cargo la dirección de la organización, ajustándose estrictamente a las
normas del Partido Socialista Obrero Español, y deberá reunirse en junta ordinaria por lo menos
una vez al mes, y extraordinaria siempre que sus componentes lo consideren necesario por la urgen-
cia de los asuntos a resolver.

Art. 8.º La Agrupación Socialista se reunirá en Junta general ordinaria dos veces al año, en
los meses de Junio y Diciembre, en las cuales, además de los asuntos pendientes de resolución, se
tratará de la rendición de cuentas del semestre pasado o finalizado.

Podrá además reunirse en Junta general extraordinaria siempre que lo soliciten la tercera parte
de los socios o el Comité lo considere necesario por la gravedad o urgencia de los asuntos a tratar.

Art. 9.º Las atribuciones del componente del Comité serán las propias de los cargos que repre-
senten respectivamente.

Art. 10. Este Reglamento no podrá ser modificado sino por el voto de la mayoría de sus socios,
pero siempre dentro de las normas establecidas por el Partido Socialista Obrero Español.

Art. 11. Esta Agrupación funcionará mientras existan en ella diez socios, disolviéndose si que-
da reducida a un número menor.

Art. 12. En caso de disolverse esta Agrupación, los fondos y enseres se entregarán al Partido.
Villanueva Los Pinares de *16 de Noviembre* de 1937

Por la Comisión organizadora,

Manuel Puente
Secretario de la Comisión



CUENTA CORRIENTE EN LOS BANCOS HISPANOAMERICANO,
BILBAO Y BANCO OBRERO COOPERATIVA PABLO IGLESIAS

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

SECRETARÍA GENERAL

Catorce de Abril, 413
TELÉFONO 83771

3

L.G.

Barcelona, 12 de abril de 1.938.

A la Agrupación Socialista. VILLANOYA LOS PINARES (T E R U E L)

Estimados compañeros:

La Comisión ejecutiva en su última reunión acordó, después de examinado vuestro reglamento y acta de constitución, dar ingreso en el Partido a esta Agrupación Socialista.

Las cuotas son una peseta al semestre por afiliado, siendo su pago adelantado por semestres.

Los carnets y organizaciones generales son a veinticinco céntimos y tenéis que adquirirlos directamente de esta Secretaría.

Al mismo tiempo os recordamos el artículo 18 de nuestra Organización general que dice: "Todas las colectividades del partido tienen el deber de suscribirse a EL SOCIALISTA y hacer que lo adquieran cuantos individuos las constituyan."

Lo que esperamos cumpláis.

Cordialmente vuestros y del Socialismo,

Por la C. E.

Secretario



PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

SECRETARÍA GENERAL

Catorce de Abril, 413
TELÉFONO 83771

L.G.

Barcelona, 12 de abril de 1.938.

A la Agrupación Socialista. VILLANOYA LOS PINARES (T E R U E L)

Estimados compañeros:

La Comisión ejecutiva en su última reunión acordó, después de examinado vuestro reglamento y acta de constitución, dar ingreso en el Partido a esta Agrupación Socialista.

Las cuotas son una peseta al semestre por afiliado, siendo su pago adelantado por semestres.

Los carnets y organizaciones generales son a veinticinco céntimos y tenéis que adquirirlos directamente de esta Secretaría.

Al mismo tiempo os recordamos el artículo 18 de nuestra Organización general que dice: "Todas las colectividades del partido tienen el deber de suscribirse a EL SOCIALISTA y hacer que lo adquieran cuantos individuos las constituyan."

Lo que esperamos cumpláis.

Cardialmente vuestros y del Socialismo,

Por la C. E.




Secretario